



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Gloria Ruiz Martín, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Subdirectora de Actividades. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

DE OTRA PARTE, , la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, y en su nombre y representación D. Francisco Piniella Corbacho en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz en funciones según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.





4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

Tercero.- Que la UCA tiene previsto la puesta en marcha del proyecto "Programa de Actividades Académicas y Divulgativas por el Centenario de Lola Flores". Se amplía información del proyecto en Anexo I del presente convenio.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con la UCA en la realización del proyecto "Programa de Actividades Académicas y Divulgativas por el Centenario de Lola Flores".

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 5.000 € (Cinco mil euros), impuestos incluidos.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número ES7300494870802110342440 (se adjunta certificado de titularidad de la cuenta) abierta en Banco de Santander y cuyo titular es la UCA y se hará efectiva, **siempre contra documento**



acreditativo de pago emitido por la Universidad de Cádiz contra la Fundación Cajasol, según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
 - d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de la UCA la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

Segunda.- La UCA se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, la UCA se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

Cuarta.- La UCA se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de la UCA.

Serán responsabilidad de la UCA las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Quinta.- La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. Para ello, la UCA será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, la UCA será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. La UCA será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, videos o sonidos captados durante la actividad.

Sexta.- La UCA se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde, aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc.

Séptima.- Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.

Octava.- La UCA podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y de la UCA todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

Novena.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la UCA, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Décima.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Decimoprimera.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

Decimosegunda.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2023. No obstante, las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimotercera.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se



comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de la UCA, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@cajasol.com

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario la UCA podrá ser requerido por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.





Decimocuarta.- Este Convenio se registrá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento.

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de Actividades,

-Gloria Ruiz Martín-

Por Universidad de Cádiz
El Rector en funciones,

31223745A Firmado digitalmente
por 31223745A
FRANCISCO PINIELLA
PINIELLA (R: Q1132001G)
Fecha: 2023.11.08
Q1132001G 10:03:43 +01'00'

-Francisco Piniella Corbacho-

ANEXO I

FICHA RESUMEN ACTIVIDADES

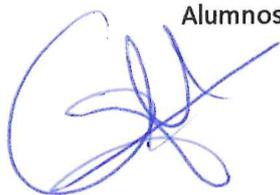
Ciclo de cine + coloquio: *Lola, 50 años brillando en la gran pantalla*. 5 fechas entre marzo y abril (Auditorio Fundación Cajasol en Jerez). Proyección de 5 películas de Lola con coloquio posterior. Actividad Organizada en coordinación con el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Cultura la UCA en colaboración con Diputación de Cádiz y asociada al pasaporte cultural de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UCA en el Campus de Jerez (en solicitud reconocimiento de créditos de libre configuración para alumnado universitario). Programa cerrado. Se adjunta desarrollo y contenidos en anexo.

Exposición urbana. *Lola, una estrella de cine*. Selección de 20 afiches de películas de Lola con breve rótulo explicativo en español e inglés. Para colocar en Plaza del Arenal de Jerez (quince días / un mes) en coordinación con Ayuntamiento de Jerez. Organizada junto al Servicio de Extensión Universitaria de la UCA en colaboración con Diputación de Cádiz y en coordinación con el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco de la Junta de Andalucía, coleccionistas privados y el Ayuntamiento de Jerez (cesión de espacio urbano). Se adjunta detalle en anexo.

Congreso del centenario. *Lola, cien años de un icono de la cultura española*. 3 días, del 7 al 9 de noviembre (Auditorio Fundación Cajasol en Jerez). El comité científico última la estructura y contenidos (ya avanzados tras las distintas reuniones de coordinación realizadas). Participación de profesores e investigadores especializados en la vida y obra de Lola Flores, así como de fuentes primarias cercanas a la artista (sección de testimonios-mesas redondas). Actividad académica abierta a la recepción de comunicaciones. El programa general de contenidos incluye seis conferencias, dos mesas redondas y varias sesiones para la presentación de comunicaciones en cada jornada. Actividad asociada al pasaporte cultural de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UCA en el Campus de Jerez con solicitud de reconocimiento de crédito de libre configuración para alumnado universitario. Ya habilitado espacio en web de la Universidad de Cádiz. En coordinación con el Servicio de Extensión Universitaria de la UCA para gestión de inscripciones a través de plataforma Celama y en colaboración con Diputación de Cádiz. Se adjunta detalle en anexo.

Lola, la docuserie. Proyección de vídeo-resumen de la docuserie y coloquio posterior con su director, Israel del Santo (Auditorio Fundación Cajasol). Acción cerrada para su desarrollo en la tarde del próximo 2 de marzo. Es la actividad con la que arranca el programa conmemorativo UCA relacionado con el centenario de Lola Flores. Asociada al pasaporte cultural de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UCA en el Campus de Jerez.

Flashmob "Al compás de Lola" (patio del aulario del Campus de Jerez o Plaza del Arenal). Coordinado por egresada del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco, representaría el broche a las actividades organizadas por la UCA para conmemorar el centenario de Lola Flores. Actividad incluida en el pasaporte cultural y organizada en coordinación con el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en colaboración con la Delegación de Alumnos y el Ayuntamiento de Jerez (uso potencial de espacio urbano).





Lola, te queremos hasta en pintura. Certamen de pintura organizado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UCA en colaboración con el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Cultura dirigido, especialmente, a la comunidad universitaria, y abierto a la sociedad. Los participantes serán convocados en una jornada para que realicen sus obras con Lola (que también cultivó el arte de la pintura) como motivo de inspiración. Un jurado determinará la obra ganadora y establecerá las bases del concurso. Actividad asociada al pasaporte cultural del centro que incluye, además, la realización de un grafiti sobre Lola en el Ágora del Campus de Jerez. Las mejores obras del certamen de pintura serán seleccionadas para posterior exposición en Jerez (o sede Fundación Cajasol en Cádiz).

Persona/s de Contacto UCA		Cargo	Teléfonos	
- Salvador Catalán Romero		Jefe Servicio Extensión Universitaria UCA	679 7032327	
- Francisco Perujo Serrano		Responsable actividades UCA Centenario Lola Flores	638 967435	
Importe concedido (detallado en el convenio)	Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)	Número Beneficiarios (enumerar asistentes o beneficiarios)	Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)	
5.000 €	6	20.000	9	



**ANEXO II
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,
IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN DE ESTE
CONVENIO**

Ciclo de cine + coloquio: *Lola, 50 años brillando en la gran pantalla.*

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Alquiler películas	350 € x cinta	1.750 €
Honorarios críticos/expertos	450 € x sesión	2.250 €
Organización	Contenidos, selección de cintas y coordinación	1.000 €
Diseño de materiales	Formato papel y electrónico	500 €
Desplazamientos y pernoctaciones	Viajes + noche hotel en Jerez	1.500 €
Total		7.000 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Cesión Auditorio Fundación Cajasol	Cinco fechas. Detalladas en anexo	--

Exposición urbana. *Lola, una estrella de cine*

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Alquiler de soportes, montaje y desmontaje en calle	Metálicos, de exterior, gran formato	5.300 €
Contenidos: selección y redacción	Incluye traducción al inglés de textos	1.500 €
Escaneado de material	En alta definición	1.500 €
Diseño de materiales	Según especificidades soporte	1.000 €
Producción y fijación de vinilos	Previa al montaje en calle	2.000 €
Total		11.300 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Producción exposición	Diseño desde UCA	1.000 €



Congreso del centenario. Lola, cien años de un icono de la cultura española.

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Organización	Gestión académica	2.000 €
Conferenciantes	Conferencias ad hoc. 6 x 600 €	3.600 €
Participantes mesas redondas	6 x 300 € + 2 coordinadores x 300	2.400 €
Desplazamientos y pernoctaciones	Viajes + noche hotel Jerez	4.000 €
Gestión espacio web + oficina técnica	Inscripciones, diplomas,...	2.000 €
Materiales	Carpetas, libretas, bolígrafos,...	1.500 €
Diplomas de certificación académica	Diseño + impresión	400 €
Total		15.900 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Costes conferenciantes + logística	Gestión académica	3.500 €

Lola, la docuserie.

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Cesión derechos productora	Una proyección resumen en sala	750 €
Participante coloquio	Tras proyección cinta	500 €
Desplazamiento + pernoctación	Viaje y hotel en Jerez	400 €
Total		1.650 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Cesión Auditorio Fundación Cajasol	Participación director docuserie	--



Flashmob "Al compás de Lola"

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Bailaora	Coordinación + coreografía	500 €
Alquiler equipo de sonido y vídeo.	Para media jornada. Montaje y desmontaje	1.000 €
Total		1.500 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Bailaora	Coordinación + coreografía	500 €

Lola, te queremos hasta en pintura

Presupuesto total

Concepto	Observaciones	Cantidad
Premios ganadores	800 € 1º - 500 € 2º - 300 € 3º	1.600 €

Colaboración Fundación Cajasol

Concepto	Observaciones	Cantidad
Sala de exposición Fundación Cajasol	En sede Fundación CajaSol Cádiz	--



Presupuesto total*

Actividad	Presupuesto
Ciclo de cine	7.000 €
Exposición urbana	11.300 €
Congreso	15.900 €
Docuserie Lola	1.650 €
Flashmob	1.500 €
Certamen Pintura	1.600 €
TOTAL	38.950 €

*Las cantidades no recogidas dentro de la colaboración de Fundación Cajasol son aportadas desde la Universidad de Cádiz

Colaboración Fundación Cajasol

Actividad	Presupuesto
Ciclo de cine	--
Exposición urbana	1.000 €
Congreso	3.500 €
Docuserie Lola	--
Flashmob	500 €
Certamen Pintura	--
TOTAL	5.000 €

ANEXO III Comisión de Seguimiento

De acuerdo y en cumplimiento de la Cláusula Cuarta: "Comisión de Seguimiento", por la que se indica que cada Institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes:

- Vicerrector de Cultura o persona en quien delegue
- Director del Servicio de Actividades Culturales o persona en quien delegue.

Fundación Cajasol:

- D^a. María del Mar Díez Mieres, delegada Fundación Cajasol Cádiz.
- D^a. Alba Recuenco Velasco, técnica Actividades Fundación Cajasol Cádiz.

